

de 1995 y notificados el 13 de septiembre de 1995 por medio de resolución individual que establecía las condiciones específicas y plazos para su cumplimiento, vinculantes para el disfrute de los expresados incentivos, resolución individual que fue aceptada por la empresa el 10 de octubre de 1995.

2. Con fecha 26 de noviembre de 1998 la Comunidad Autónoma de Canarias expidió informe positivo de cumplimiento de condiciones, por lo que la empresa percibió la totalidad de la subvención concedida por importe de 1.912.236,85 €. El 22 de diciembre de 2004 la Subdirección General de Inspección y Control emitió informe de control de cumplimiento, del que se deduce el incumplimiento en la creación y mantenimiento del empleo comprometido y por ello se inició el oportuno expediente de incumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre y en la Orden Ministerial de 23 de mayo de 1994. Instruido el expediente de incumplimiento, se pone de manifiesto el incumplimiento del 80,17% de la condición de crear y mantener 121 puestos de trabajo, ya que la empresa ha creado y mantenido 24 puestos de trabajo.

A los hechos anteriores son de aplicación los siguientes

#### Fundamentos de Derecho

1. El órgano competente para la resolución del procedimiento es la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, según el artículo 5 de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, para la corrección de los desequilibrios económicos interterritoriales, dado que la cuantía de las inversiones aprobadas supera 6.010.121,04 €.

2. En la instrucción del expediente se han observado todas las formalidades legales, habiéndose concedido a la empresa afectada los plazos preceptivos para los trámites de presentación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 35 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por el Real Decreto 302/93 de 26 de febrero, y en el apartado 8.º de la Orden Ministerial de 23 de mayo de 1994.

3. El apartado d) del artículo 37.2 del Real Decreto 1535/1987, modificado por el Real Decreto 302/1993, establece que procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés desde el momento del pago de la subvención, cuando se produzca el incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención. Asimismo el punto 3 del citado artículo 37 determina que tratándose de incumplimiento referente a la condición de la cuantía de la inversión el alcance del incumplimiento se determinará proporcionalmente a la inversión dejada de practicar o practicada indebidamente, siempre que no exceda del 50 por ciento; igualmente el apartado 4 determina que tratándose de incumplimiento de condiciones referentes a la creación y mantenimiento de puestos de trabajo el alcance del incumplimiento se determinará en la proporción en que dicha condición haya quedado incumplida y si supera el 50 por ciento o tuviera como resultado la destrucción del empleo se entenderá que es total; el apartado 6 del mismo artículo establece que si el incumplimiento derivara de la inobservancia de alguna condición o supuesto distinto de los anteriores, su alcance será determinado en función del grado y de la entidad de la condición incumplida. Por último el apartado 7 determina que la concurrencia de distintas causas de incumplimiento dará lugar a la apreciación conjunta de las mismas.

Vistos: La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificado por los Reales Decretos 302/1993, de 26

de febrero y 2315/1993, de 29 de diciembre, el Real Decreto 569/1988, de 3 de junio y, el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, la Orden Ministerial de 23 de mayo de 1994, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 y demás disposiciones de aplicación, así como el informe de la Dirección General de Fondos Comunitarios.

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, resuelve:

Declarar el incumplimiento total de condiciones establecidas para el disfrute de los incentivos regionales en la Zona de Promoción Económica de Canarias, concedidos a la empresa Gran Hotel Costa del Sol Resort, S.L., en el expediente TF /166/P06 con la obligación de reintegrar al Tesoro Público, la subvención percibida 1.912.236,85 €, junto con el interés que corresponda.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del mismo, o bien, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del mismo.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**17197**

*RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2005, del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, por la que se publica el resumen de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2004.*

De acuerdo a lo establecido en el apartado tercero de la Orden EHA/777/2005 de 21 de marzo, por la que regula la rendición de cuentas anuales para las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, en el plazo de un mes, contando desde la fecha en que la Intervención General de la Administración del Estado presente las respectivas cuentas anuales ante el Tribunal de Cuentas, dichos organismos habrán de publicar en el Boletín Oficial del Estado la información contenida en el resumen de las mismas.

Esta Dirección General de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de sus competencias, resuelve la publicación en el Boletín Oficial del Estado del resumen de las cuentas anuales del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, correspondientes al año 2004.

Madrid, 23 de septiembre de 2005.—El Director General, Ángel Aparicio Mourelo.

## CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE O.P.

## I. BALANCE

## EJERCICIO 2004

(Euros)

Nº Cuentas	Activo	2004	2003	Nº Cuentas	Pasivo	2004	2003
	<b>A) INMOVILIZADO</b>	<b>82.834.534,48</b>	<b>79.328.452,40</b>		<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>122.061.015,63</b>	<b>115.379.745,86</b>
20	I. Inversiones destinadas al uso general	-	-		I. Patrimonio	83.082.643,89	83.154.765,34
21, (281), (2921)	II. Inmovilizaciones inmateriales	1.030.265,92	815.254,77	100	Patrimonio propio	39.813.880,54	39.813.880,54
22, (282), (2922)	III. Inmovilizaciones materiales	81.804.268,56	78.513.197,63	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción, cesión o gestión	43.268.763,35	43.340.884,80
23, (2923)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-	-
25, 26, (297), (298)	V. Inversiones financieras permanentes	-	-	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	<b>B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	32.224.980,52	21.686.075,97
	<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>45.054.216,97</b>	<b>40.398.032,13</b>	129	IV. Resultados del ejercicio	6.753.391,22	10.538.904,55
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias	-	-	14	<b>B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	-	-
43, 44, 45, 47, 55, (490)	II. Deudores	7.388.709,44	8.476.806,84		<b>C) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	-	-
54, 56, (597), (598)	III. Inversiones financieras temporales	12.968,87	25.539,00	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
57	IV. Tesorería	37.648.878,66	31.895.686,29	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	-	-
480, 580	V. Ajustes por periodificación	3.660,00	-	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
		-	-	50	<b>D) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>5.827.735,82</b>	<b>4.346.738,67</b>
		-	-	520, 526, 40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56, 485, 585	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
		-	-		II. Deudas con entidades de crédito	-	-
		-	-		III. Acreedores	5.827.735,82	4.346.738,67
		-	-		IV. Ajustes por periodificación	-	-
		-	-	495	<b>E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO</b>	-	-
		-	-	491	I. Provisión para devolución de impuestos	-	-
		-	-		II. Provisión para devolución de ingresos	-	-
	<b>TOTAL GENERAL (A+B+C)</b>	<b>127.888.751,45</b>	<b>119.726.484,53</b>		<b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)</b>	<b>127.888.751,45</b>	<b>119.726.484,53</b>

## II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

## EJERCICIO 2004

(Euros)

Nº Cuentas	DEBE	2004	2003	Nº Cuentas	HABER	2004	2003
	<b>A) GASTOS</b>	<b>39.312.678,21</b>	<b>39.194.101,69</b>		<b>B) INGRESOS</b>	<b>46.066.069,43</b>	<b>49.733.006,24</b>
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	22.021.479,93	25.403.017,93
60, 61	2. Aprovisionamientos	9.393.806,47	8.760.972,01	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	29.494.301,14	29.357.846,11		3. Ingresos de gestión ordinaria	-	-
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	21.058.645,60	20.661.012,30	740, 744	- Ingresos tributarios	-	-
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	3.139.867,39	3.096.518,34	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(791),(793), (794),(796),(797), (798),(799)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	5.009,75	-		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	2.280.019,24	2.829.761,74
62, 63, 676	- Otros gastos de gestión	5.290.778,40	5.600.315,47	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	28.838,95	29.371,83
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	-	-	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	2.251.180,29	2.800.389,91
	4. Transferencias y subvenciones	331.380,90	769.117,51		5. Transferencias y subvenciones	21.760.043,66	21.489.409,74
650,651	- Transferencias y subvenciones corrientes	331.380,90	351.726,21	750,751	- Transferencias y subvenciones corrientes	14.680.306,73	14.434.966,97
655,656,657	- Transferencias y subvenciones de capital	-	417.391,30	755,756,757	- Transferencias y subvenciones de capital	7.079.736,93	7.054.442,77
670, 671, 674, 678, 679, 692, (792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	93.189,70	306.166,06	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	4.526,60	10.816,83
	<b>AHORRO</b>	<b>6.753.391,22</b>	<b>10.538.904,55</b>		<b>DESAHORRO</b>	-	-

## III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2004

## III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
511C ESTUDIOS Y ASISTENCIA TECNICA EN OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	36.361.710,00	-6.000,00	36.355.710,00	30.227.200,78	6.128.509,22	-
542D INVESTIGACION Y EXPERIMENTACION EN OBRAS PUBLICAS	3.545.850,00	6.000,00	3.551.850,00	3.298.776,07	253.073,93	-
<b>TOTAL</b>	<b>39.907.560,00</b>	<b>-</b>	<b>39.907.560,00</b>	<b>33.525.976,85</b>	<b>6.381.583,15</b>	<b>-</b>

## III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	23.045.800,00	-	23.045.800,00	21.058.645,60	1.987.154,40	-
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	8.160.460,00	-	8.160.460,00	5.299.813,68	2.860.646,32	-
3. GASTOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	418.960,00	-	418.960,00	331.380,90	87.579,10	-
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>31.625.220,00</b>	<b>-</b>	<b>31.625.220,00</b>	<b>26.689.840,18</b>	<b>4.935.379,82</b>	<b>-</b>
6. INVERSIONES REALES	8.247.950,00	-	8.247.950,00	6.802.219,15	1.445.730,85	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>8.247.950,00</b>	<b>-</b>	<b>8.247.950,00</b>	<b>6.802.219,15</b>	<b>1.445.730,85</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>39.873.170,00</b>	<b>-</b>	<b>39.873.170,00</b>	<b>33.492.059,33</b>	<b>6.381.110,67</b>	<b>-</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	34.390,00	-	34.390,00	33.917,52	472,48	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>34.390,00</b>	<b>-</b>	<b>34.390,00</b>	<b>33.917,52</b>	<b>472,48</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>39.907.560,00</b>	<b>-</b>	<b>39.907.560,00</b>	<b>33.525.976,85</b>	<b>6.381.583,15</b>	<b>-</b>

## III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	DERECHOS RECONOCIDOS BRUTOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.261.794,87	6.333,58	2.255.461,29	2.236.978,41	-	18.482,88
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.689.600,00	9.293,27	14.680.306,73	14.680.306,73	-	-
5. INGRESOS PATRIMONIALES	28.838,95	-	28.838,95	28.598,29	-	240,66
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>16.980.233,82</b>	<b>15.626,85</b>	<b>16.964.606,97</b>	<b>16.945.883,43</b>	-	<b>18.723,54</b>
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	-	-	-	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.097.391,52	17.654,59	7.079.736,93	7.079.736,93	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>7.097.391,52</b>	<b>17.654,59</b>	<b>7.079.736,93</b>	<b>7.079.736,93</b>	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>24.077.625,34</b>	<b>33.281,44</b>	<b>24.044.343,90</b>	<b>24.025.620,36</b>	-	<b>18.723,54</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	32.899,65	-	32.899,65	32.899,65	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>32.899,65</b>	-	<b>32.899,65</b>	<b>32.899,65</b>	-	-
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>24.110.524,99</b>	<b>33.281,44</b>	<b>24.077.243,55</b>	<b>24.058.520,01</b>	-	<b>18.723,54</b>

## III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
<b>- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:</b>	-	-	<b>- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:</b>	-	-
. Productos en curso	-	-	. Productos en curso	-	-
. Productos semiterminados	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Productos terminados	-	-	. Productos terminados	-	-
. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-	. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-
<b>- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:</b>	-	-	<b>- VENTAS NETAS</b>	<b>16.385.000,00</b>	<b>22.021.479,93</b>
. Mercaderías	-	-	. Mercaderías	-	-
. Materias primas	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-	. Productos terminados	-	-
<b>- COMPRAS NETAS:</b>	<b>7.800.000,00</b>	<b>9.393.806,47</b>	. Subproductos y residuos	-	-
. Mercaderías	-	-	. Prestaciones de servicios	16.385.000,00	22.021.479,93
. Materias primas	-	-	. Menos: "Rappels" sobre ventas	-	-
. Otros aprovisionamientos	7.800.000,00	9.393.806,47			
. Menos: "Rappels" por compras	-	-			
<b>- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS</b>	-	-	<b>- INGRESOS COMERCIALES NETOS</b>	-	-
<b>- GASTOS COMERCIALES NETOS</b>	-	-			
<b>RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES</b>	<b>8.585.000,00</b>	<b>12.627.673,46</b>	<b>RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES</b>	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>16.385.000,00</b>	<b>22.021.479,93</b>	<b>TOTAL</b>	<b>16.385.000,00</b>	<b>22.021.479,93</b>

NOTA: Este estado únicamente deberá cumplimentarse por aquellas entidades cuyo presupuesto incorpore la "cuenta resumen de operaciones comerciales". Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.

**III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO**

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1. (+) Operaciones no financieras	24.044.343,90	33.492.059,33	-9.447.715,43
2. (+) Operaciones con activos financieros	32.899,65	33.917,52	-1.017,87
3. (+) Operaciones comerciales	22.037.199,93	9.413.186,47	12.624.013,46
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)</b>	<b>46.114.443,48</b>	<b>42.939.163,32</b>	<b>3.175.280,16</b>
<b>II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS</b>	-	-	-
<b>III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)</b>			<b>3.175.280,16</b>

**Memoria CEDEX 2004***Introducción*

El Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (en adelante, y en acrónimo: CEDEX), conforme lo establecido en el artículo 60 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, es un Organismo autónomo de los previstos en el artículo 43.1.a) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, adscrito orgánicamente al Ministerio de Fomento, a través de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, y funcionalmente a los Ministerios de Fomento y de Medio Ambiente en la esfera de sus respectivas competencias.

Tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión y plena capacidad jurídica y de obrar y, dentro de su ámbito competencial, le corresponden las potestades administrativas precisas para el cumplimiento de sus fines, en los términos establecidos en el Estatuto aprobado por Real Decreto 1136/2002, de 31 de octubre.

El CEDEX se rige por lo previsto en el artículo 60 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales administrativas y del orden social; en la ley 6/1997 de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado; en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio; en el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre; en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General presupuestaria; en el Decreto 1022/1964, de 15 de abril, por el que se aprueba la Ley de Patrimonio del Estado; en su Estatuto y en las demás disposiciones aplicables a los Organismos autónomos de la Administración General del Estado.

Corresponde al Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas la consecución de los siguientes fines:

1. Obtener, estudiar y facilitar datos básicos de la naturaleza.
2. Mejorar la calidad de los materiales, elementos, técnicas, métodos y sistemas empleados e incrementar el conocimiento de los recursos naturales.
3. Contribuir a la funcionalidad, actualización tecnológica, seguridad y adecuación al medio ambiente y a la ordenación del territorio, de las infraestructuras y servicios.
4. Impulsar, promover, fomentar y realizar actividades de investigación científica y técnica y de innovación tecnológica, encabezando el avance del conocimiento.
5. Realizar tareas de asistencia técnica, con atención prioritaria a los Ministerios de Fomento y de Medio Ambiente y a las entidades y organismos de ellos dependientes.
6. Promover y difundir la ciencia y la tecnología en los ámbitos nacional e internacional.

*Funciones y actuaciones prioritarias*

Para el cumplimiento de los fines citados, el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas y urbanismo ejerce las siguientes funciones:

1. Realizar actividades de obtención, investigación, experimentación y gestión de datos relativos a recursos y fenómenos de la naturaleza.
2. Definir, diseñar, mejorar y, en su caso evaluar y certificar las características de los materiales, elementos, técnicas, métodos y sistemas, así como fomentar su normalización.
3. Proponer, estudiar y elaborar, directamente o en colaboración, reglamentaciones, normas y, en general, cualquier clase de especificaciones técnicas.

4. Promover y proponer programas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación de los ámbitos de actuación de los Ministerios de Fomento y de Medio Ambiente.

5. Desarrollar proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, teniendo en cuenta las directrices contenidas en los planes europeos y nacionales y en los programas a los que se refiere el apartado anterior o a iniciativa propia.

6. Prestar asistencia técnica especializada tanto al sector público como al privado, con atención prioritaria a los Departamentos ministeriales de los que depende funcionalmente.

7. Investigar, estudiar y difundir la evolución de la técnica y la ciencia, las realizaciones y las figuras más relevantes a lo largo de la Historia, realizando exposiciones y publicaciones impresas o en soporte informático o audiovisual.

8. Mantener y enriquecer progresivamente al «Museo de la obra pública» como muestra permanente de las realizaciones.

9. Conservar, recuperar y enriquecer el patrimonio histórico de las obras públicas.

10. Promover y actualizar la formación y el conocimiento técnico y científico del personal de los Ministerios de Fomento y de Medio Ambiente, así como de los sectores de actividad relacionados con los mismos.

11. Difundir y transferir la tecnología española en los ámbitos nacional e internacional, realizando publicaciones, talleres, jornadas, seminarios, simposios y cursos, así como mediante la creación y el mantenimiento de portales temáticos de información a través de redes de comunicación.

12. Colaborar y fomentar la colaboración con otros órganos de las Administraciones públicas y con instituciones nacionales e internacionales en actividades de asistencia técnica, experimentación, investigación, desarrollo tecnológico e innovación y transferencia de tecnología.

13. Dictar laudos arbitrales en casos litigiosos, cuando oficialmente sea requerido para ello.

14. Cualesquiera otras actividades que redunden en beneficio de sus fines.

Así, la actuación fundamental del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas en 2004 ha continuado siendo la rentabilización, especialmente en términos tecnológicos, de la serie de grandes instalaciones con que cuenta el Organismo, buscando incrementar las posibilidades de desarrollo tecnológico del sector.

Se ha dado prioridad al incremento de la calidad tecnológica de los servicios prestados y a las tareas de asistencia técnica especializada requerida por diversos Centros Directivos de los Departamentos de Fomento y Medio Ambiente, sin dejar de realizarse también trabajos para otros Centros Directivos de la Administración Central y Autónoma, Comisión Europea, y Empresas públicas y privadas.

Asimismo, ha constituido tarea fundamental en el CEDEX mantener el apoyo técnico que habitualmente se efectúa en campos tales como redes de medida y tratamiento de datos básicos (aforos de aguas continentales, red de oleaje en el mar, red de vigilancia radiológica de aguas continentales y costeras, etc.), la gestión de secretarías técnicas delegadas o las actividades de asesoramiento técnico de carácter permanente.

#### *Datos económicos*

En el año que se cierra, se ha logrado aumentar el volumen de trabajos con el Ministerio de Medio Ambiente en un 25,4% (2,52 millones de euros), que compensan la disminución de 1,74 millones de euros en la facturación al Ministerio de Fomento, en buena parte debidos a la menor facturación a la Dirección General de Carreteras. Ello, junto con las actuaciones realizadas para el resto de las Administraciones Públicas y entidades privadas, ha conducido finalmente a una facturación global de 22,0 millones de euros, un 16,4% inferior a la registrada en 2003, ejercicio éste que cabría calificar de muy bueno. Por otra parte, el número total de efectivos de personal del CEDEX se ha mantenido constante en el ejercicio, lo que ha permitido mantener e incluso superar en ocasiones los estándares de calidad establecidos para los compromisos adquiridos.

Las cifras que económicamente enmarcan el ejercicio 2004, en millones de euros, son las siguientes:

El crédito presupuestario global aumentó en 0,8 millones de euros, un 2,0% respecto del último ejercicio, resultando un presupuesto final de 39,9 millones de los que se alcanzó un nivel de ejecución en conjunto del 84,0%, realizándose el gasto en inversión al 82,5% de lo presupuestado.

A nivel global, los 21,8 millones de subvenciones recibidas en 2004 han supuesto que el CEDEX autofinancie su presupuesto de gastos en un 45,4%, cifra nada desdeñable para un Organismo Público.

Los derechos por actividades comerciales finalmente se han situado en 22,0 millones de euros, lo que ha permitido lograr en el ejercicio un

cash-flow de 9,9 millones que han dado como resultado un beneficio de explotación de 6,8 millones, tras haberse destinado a dotaciones de amortización del ejercicio 3,1 millones.

#### *Información complementaria a las cuentas presentadas*

1. La cuenta 5580 «Provisiones de fondos pendientes de justificar» tiene, a 31 de diciembre de 2004, saldo deudor negativo de: 3.318,97 €. Dicha cuenta recoge las provisiones de fondos pendientes de justificar o de aprobar la correspondiente cuenta justificativa a fin de ejercicio.

En este caso recoge provisiones de fondos librados por el sistema de caja fija, cuyas cuentas justificativas fueron aprobadas e imputadas al presupuesto de gastos del 2004 aunque el pago material de dichas facturas a los acreedores, fue realizado en los primeros días de enero de 2005. En este caso se invirtió el proceso de caja fija ya que estando en el 2005, las facturas y la imputación presupuestaria eran del ejercicio 2004 pero la salida de tesorería era del 2005.

Se utilizó el sistema de caja fija para no contravenir lo establecido en el artículo 2.3 del R.D. 725/1989, de 16 de junio sobre anticipos de caja fija. No obstante en similares circunstancias, en años venideros, se obviará lo estipulado en este artículo y se pagará en firme.

2. El cuadro «Gastos con financiación afectada» no recoge los gastos imputados al Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo (CEHOPU), por diversas causas que se exponen a continuación y que aconsejan su exclusión de dicho cuadro:

Si bien el Real Decreto 1136/2002, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del CEDEX, establece que «los ingresos obtenidos del 0,1% de los presupuestos de las obras públicas de los Ministerios de Fomento y Medio Ambiente, que sean superiores a 100 millones de las antiguas pesetas, se aplicarán exclusivamente a financiar los gastos por actividades del CEHOPU», esta aportación dineraria entre la Administración General del Estado y éste Organismo Autónomo está destinada a financiar globalmente la actividad del CEHOPU en el ámbito propio de sus competencias y como tal, debe considerarse como una transferencia procedente de los Ministerios de los que depende orgánica y/o funcionalmente.

Por tanto, estos ingresos presupuestarios no están afectos a un gasto específico u obligación reconocida concreta y determinada, sino que financian de forma general la actividad del CEHOPU.

No son susceptibles de acotarse en el tiempo, tienen año concreto de inicio pero no tienen delimitado el año de terminación, siendo imposible estimar la duración total.

Tampoco se conoce inicialmente el montante de ingresos que se van a recaudar por éste concepto, ni se puede hacer una previsión al respecto ya que depende del volumen de obras públicas que se contrate en cada ejercicio, por lo que no es posible realizar la pertinente planificación temporal, ni consignar el crédito adecuado para atender la ejecución de gastos que se pretenden acometer con cargo a dichos ingresos.

Por todo lo expuesto, la actividad global del CEHOPU no debe considerarse un gasto concreto con financiación afectada y, en consecuencia, no procede su incorporación al remanente de tesorería afectado, constituido por las desviaciones de financiación positivas acumuladas y calculadas tal y como establecen las normas de elaboración de las Cuentas Anuales.

No obstante, el CEDEX efectúa un seguimiento contable especializado de los gastos e ingresos del CEHOPU, que permite realizar un adecuado control sobre los mismos. Actualmente existe un desfase entre la recaudación y los gastos efectuados que a 31 de diciembre de 2004 arrojan un superávit de 22.794 miles de euros.

3. En 2004 se corrige el incremento del valor de la cuenta «Terrenos y bienes naturales» realizada en 2002 como consecuencia de la demolición del edificio de Físicas cuyo valor no debió incorporarse a esta cuenta. Por tanto se minoran en 72.121,45 € el valor de los terrenos, minorando también la cuenta «Patrimonio recibido en adscripción» ya que, según criterio de la Dirección General de Patrimonio del Estado, la demolición de un edificio recibido en adscripción supone la desaparición del mismo y por tanto la desadscripción del mismo.

#### *Órganos de gobierno*

Son órganos de gobierno del Centro de Estudios y experimentación de Obras Públicas:

- a) El Consejo y el Comité de Dirección.
- b) El Presidente y el Director general.

El Consejo es el órgano de representación y dirección del Organismo, y está integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario de Estado de Infraestructuras.

Vicepresidente: El Secretario de Estado de Aguas y Costas.

Vocales: Los Subsecretarios de Fomento y Medio Ambiente, el Secretario general de Medio Ambiente, El Director general del CEDEX, los Directores generales de Carreteras, Ferrocarriles, de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, de Costas, y aquellos otros directores generales y presidentes de entidades relacionados en el Estatuto del Organismo.

El Comité de Dirección del CEDEX es el órgano que asiste al Director general en la coordinación y administración del Organismo, y está integrado por los siguientes miembros:

- 1) Presidente: El Director general del Centro.
- 2) Los vocales: Los Subdirectores generales del Organismo y los jefes de las unidades del CEDEX que designe el Director general del Organismo.
- 3) El Secretario: El Jefe de la Unidad del Organismo que designe el Director general del CEDEX.

#### *Estructura orgánica básica*

Del Director general del Centro dependen las siguientes Unidades con nivel orgánico de Subdirección General:

- 1) Subdirección General de Programación Técnica y Científica.
- 2) Centro de Estudios de Técnicas Aplicadas.
- 3) Centro de Estudios de Puertos y Costas.
- 4) Centro de Estudios de Hidrográficos.
- 5) Centro de Estudios de Carreteras.

Puesto que la actividad del Organismo se desarrolla en las habituales áreas de asistencia técnica especializada, la investigación aplicada, el desarrollo y puesta a punto de nuevas tecnologías, el CEDEX cuenta con los siguientes Centros y Laboratorios especializados en diferentes materias:

Centro de Estudios de Puertos y Costas.

Centro de Estudios Hidrográficos.

Centro de Estudios de Carreteras.

Centro de Estudios de Técnicas Aplicadas.

Laboratorio Central de Estructuras y Materiales.

Laboratorio de Geotecnia.

Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo. (CEHOPU).

No existe ninguna otra entidad vinculada al CEDEX como sujeto contable distinta de las mencionadas en el apartado anterior.

Para evaluar e informar los distintos proyectos de investigación y desarrollo propuestos de acuerdo con las líneas de actuación del Centro de Estudios y Experimentación y para asesorar en cuantos asuntos técnico-científicos sean requeridos por el Director general del Organismo, se cuenta con la Comisión Científica y Técnica.

En cada uno de los Centros existe una Comisión de Coordinación y Seguimiento en la que participa un Subdirector general de cada una de las Direcciones Generales de los Ministerios de Fomento y Medio Ambiente que sean afines con los objetivos y actividades del Centro.

Las actividades de cooperación técnica internacional del Organismo se efectúan en coordinación con la Secretaría General Técnica del Departamento y de acuerdo con la competencia de los órganos de acción exterior del Estado.

Por último, la gestión y administración está parcialmente descentralizada en los responsables de los diferentes centros, aún cuando la organización contable está centralizada en la Dirección General con soporte en un único sistema de información contable y presupuestaria.

Principales responsables de la entidad.

A continuación se expone el Organigrama básico a 31 de diciembre de 2004 detallando los principales responsables del CEDEX, tanto a nivel político como de gestión.

Director General.

Ángel Aparicio Mourelo.

Subdirector General de Programación Técnica y Científica.

Subdirector General.

Cesáreo Clavero Martínez.

Centro de Estudios Históricos de Obras Públicas y Urbanismo.

Gerente.

José Marcelo Rodríguez García de Muro

Centro de Estudios de Técnicas Aplicadas.

Director.

J. Manuel Gállego Estévez.

Centro de Estudios de Puertos y Costas.

Director.

José María Grassa Garrido

Centro de Estudios Hidrográficos.

Director.

Julio Prado Pérez del Río.

Centro de Estudios de Carreteras.

Director.

Aurelio Ruiz Rubio.

Laboratorio Central de Estructuras y Materiales.

Director.

Rafael Astudillo Pastor.

Laboratorio de Geotecnia.

Director.

Vicente Cuéllar Mirasol.

### **17198** *ORDEN FOM/3226/2005, de 7 de octubre, por la que se aprueba la valoración de los terrenos y de las aguas de la zona de servicio del puerto de Marín y ría de Pontevedra.*

El Organismo público Puertos del Estado ha remitido al Ministerio de Fomento para su aprobación la valoración de los terrenos y lámina de agua de la zona de servicio del puerto de Marín y ría de Pontevedra, puerto de interés general del Estado, según lo determinado por el artículo 5 y el apartado 4 del anexo de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

La determinación del valor de los terrenos y de las aguas del puerto es algo esencial para calcular la cuantía de la tasa, que se devengará a favor de la Autoridad Portuaria por la ocupación privativa del dominio público portuario en virtud de una concesión o autorización, ya que, según el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, la base imponible de la tasa será el valor del bien.

La propuesta de valoración de los terrenos y de las aguas de la zona de servicio del puerto de Marín y ría de Pontevedra ha sido formulada por la Autoridad Portuaria de Marín y ría de Pontevedra, incluyendo, entre los antecedentes y estudios necesarios, una memoria económica financiera. Asimismo, ha sido sometida a información pública, trámite que ha permitido a los interesados realizar cuantas alegaciones han considerado oportunas. Y, por último, el Organismo público Puertos del Estado y el Ministerio de Economía y Hacienda han informado favorablemente la propuesta de valoración.

Según lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 48/2003, el valor de los terrenos se determinará sobre la base de criterios de mercado. A tal efecto, la zona de servicio se dividirá en áreas funcionales, asignando a los terrenos incluidos en cada una de ellas un valor por referencia a otros terrenos del término municipal o de los términos municipales próximos, con similares usos, en particular los calificados como de uso comercial, industrial o logístico. Por último, en la valoración final de los terrenos de cada área deberá tenerse en cuenta el grado de urbanización, la conexión con los diferentes modos e infraestructuras de transporte, la localización y proximidad a las infraestructuras portuarias, en particular, a las instalaciones de atraque y áreas abrigadas.

En cuanto a la ocupación de las aguas del puerto, el valor de los espacios de agua incluidos en cada una de las áreas funcionales en que se divide la zona de servicio del puerto se determinará por referencia al valor de los terrenos contiguos o, en su caso, a las áreas de la zona de servicio con similar finalidad o uso. En la valoración deberán tenerse en cuenta las condiciones de abrigo, profundidad y localización de las aguas.

La zona de servicio del puerto de Marín y ría de Pontevedra se encuentra definida en el Plan de utilización de los espacios portuarios de dicho puerto, que fue aprobado por Orden del Ministro de Fomento de 23 de diciembre de 1997.

Para la determinación del valor de los terrenos, la zona de servicio terrestre se ha dividido en diecinueve «áreas funcionales», en función de las características particulares de cada una de ellas. En el plano de zonificación n.º 1 se recogen las áreas funcionales de la zona de servicio terrestre que han sido descritas en la propuesta de valoración.

La valoración de los terrenos ha respetado los criterios establecidos en el artículo 19 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, determinándose con arreglo a criterios de mercado. La valoración final ha sido consecuencia de haberse tomado como referencia, en primer lugar, otros terrenos con similares usos, en especial los usos comercial e industrial, y, en segundo lugar, se ha tenido en cuenta las obras de infraestructura portuaria, el grado de urbanización, la conexión con los restantes modos e infraestructuras de transporte y su localización.

Por lo que se refiere al valor de los espacios de aguas, la lámina de agua de la zona de servicio del puerto se ha dividido en las tres áreas o zonas, que se recogen en el plano de zonificación n.º 2, y que han sido descritas en la propuesta de valoración.